

VERBAL –FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Rad: 2019-110

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el demandado fue notificado y vencido el traslado guardó silencio. Sírvase de proveer.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede se observa que el demandado LEONARDO GUERRERO JEREZ fue notificado y vencido el traslado no contestó la demanda. Por ello el despacho ordena citar al niño VLADIMIR BARRIOS MORALES, su progenitora MARIA URBANA BARRIOS MORALES y el presunto padre LEONARDO GUERRERO JEREZ de conformidad con el convenio INML y CF-ICBF, para el día **25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL SANTANDER ubicado en la calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso de Bucaramanga. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee5ab48513f7f565902f89b6c60b3d4faad0940b339c90ccf2086ee5e7887c06

Documento generado en 11/08/2021 04:04:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>